



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 872

Exp. N.º 2024-25-3-001130

Montevideo, 08 MAR. 2024

VISTO: La necesidad de establecer las pautas correspondientes de planificación y seguimiento de la unidad curricular integrada del componente de Autonomía Curricular (talleres rotativos, optativos de 7º, 8º y 9º grado).

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección General de Educación Secundaria entiende imprescindible que se establezcan las pautas correspondientes para la evaluación formativa y sumativa de los talleres del espacio de Autonomía Curricular;

II) que desde las Inspecciones de Arte y Comunicación Visual, Educación Social y Cívica-Derecho, Educación Musical, Física y Química se remiten las pautas anteriormente mencionadas, de acuerdo al detalle que luce en obrados;

III) que la Dirección General de Educación Secundaria en garantía del derecho fundamental a la educación entiende necesario aprobar las pautas que permitan fortalecer los talleres rotativos, optativos de 7º, 8º y 9º grado.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

Aprobar las **Pautas para la Evaluación Formativa y Sumativa en los Talleres del Espacio Autonomía Curricular** (talleres rotativos, optativos de 7º, 8º y 9º grado), remitidas por las Inspecciones de Arte y Comunicación Visual, Educación Social y Cívica-Derecho, Educación Musical, Física y Química, de acuerdo al detalle que luce en obrados el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a la Subinspectora Jefe, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Inspección Articuladora de Asignaturas; a las Inspecciones de Institutos y Liceos y por su intermedio a las Direcciones Liceales.

Oportunamente, archívese.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General

Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
SUBDIRECCIÓN GENERAL - PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN FORMATIVA Y SUMATIVA EN LOS TALLERES DEL ESPACIO DE AUTONOMÍA CURRICULAR

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General

Dirección General de Educación Secundaria



PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN FORMATIVA Y SUMATIVA EN LOS TALLERES DEL ESPACIO AUTONOMÍA CURRICULAR

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Evaluación del Estudiante (REDE), en relación a la evaluación formativa de las unidades curriculares del componente de Autonomía Curricular (talleres rotativos, optativos de 7°, 8° y 9° grado), las inspecciones de Arte y Comunicación Visual, Educación Social y Cívica- Derecho, Educación Musical, Física y Química realizan las siguientes orientaciones.

Al considerarse los dos talleres rotativos/optativos, en cada grado, como una única unidad curricular y a los efectos de su evaluación formativa, es necesario establecer acuerdos pedagógicos didácticos entre los docentes durante el año lectivo para su implementación. En tal sentido, se sugieren tres momentos de encuentro entre los docentes de taller para la planificación y seguimiento de la unidad curricular integrada, tanto para el primer semestre del año como para el segundo.

1er semestre (desde el inicio de los cursos hasta dos semanas posteriores al receso de invierno)	
Acuerdos pedagógicos de planificación y seguimiento de los talleres entre los docentes	A partir de la Evaluación Diagnóstica inicial – módulo introductorio - en el mes de Marzo (Art. 46 y 47 REDE) se sugiere acordar entre ambos docentes, en el espacio de coordinación institucional, las competencias generales, los procesos cognitivos y/o aspectos metodológicos que se van a abordar en ambos talleres a lo largo del año.
	Coordinación de avance del plan semestral en el mes de mayo (replanificación si corresponde).
	Evaluación semestral en sus diversas modalidades.

En la evaluación semestral los docentes tendrán en cuenta las especificaciones de cada programa de la unidad curricular y las pautas orientadoras de la Inspección de Asignatura.

Se sugiere que los profesores presenten propuestas de trabajo en forma interdisciplinaria, en forma individual o en equipo, de investigación, de estudio, de análisis, entre otras. Se pretende propiciar una evaluación integral del estudiante en relación con el desarrollo de las competencias generales acordadas. Para ello, los docentes tendrán como referencia los documentos de las progresiones de aprendizaje, los perfiles de tramo, los programas de las unidades curriculares y las competencias específicas, así como también, los procesos cognitivos en el desarrollo de las competencias y el documento de innovación pedagógica en el marco de la TCI.

2do semestre (desde la finalización del 1er semestre hasta la culminación de los cursos)	
Acuerdos pedagógicos de planificación y seguimiento de los talleres entre los docentes	Las evidencias obtenidas con respecto al nivel de desarrollo de las competencias generales acordadas, en el primer semestre, se considerarán para continuar con el proceso de evaluación en el segundo semestre. Se recomienda utilizar los espacios de coordinación institucional para establecer acuerdos pedagógicos sobre el acompañamiento de aquellos estudiantes con niveles de avance escaso y mínimo.
	Coordinación de avance en la segunda semana de setiembre. Revisión de procesos.
	Evaluación Final - módulo de cierre durante las dos últimas semanas de los cursos. En este período se propiciará la reflexión de los estudiantes en relación al nivel de desarrollo de las competencias seleccionadas al inicio del curso. En el caso de ser necesario, ambos docentes orientarán al estudiante hacia el APE que complete sustancialmente su proceso personal de aprendizaje.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

En el Informe de Actuación del estudiante que se entrega en la primera quincena de agosto se dará cuenta del grado de avance en la unidad curricular de Taller que continúa en el segundo semestre.

Se recomienda tener presente una mirada integrada del estudiante para realizar los Informes de Actuación de acuerdo al artículo 50 del REDE y sobre todo el registro sistemático integrado y coordinado en la libreta digital.

"Artículo 50 - Durante el curso se implementará la entrega de un "Informe de Actuación del Estudiante", incluyendo sus eventuales inasistencias, a los efectos de mantener una comunicación fluida con los representantes legales, según el siguiente cronograma: 1a entrega: primera quincena de mayo. 2a entrega: segunda quincena de junio. 3a entrega: primera quincena de agosto. 4a entrega: primera quincena de octubre. 5a entrega: diciembre, luego de la reunión de profesores. Para el caso de aquellos estudiantes que hayan acreditado el grado, las direcciones podrán hacer entrega en forma previa a la reunión correspondiente los resultados obtenidos en cada caso. 6a entrega: febrero, tercera semana de febrero. Se mantiene vigente el Art. 54 en relación a los APE"

El proceso de evaluación guardará concordancia con la modalidad de trabajo acordada durante el año lectivo por los dos docentes de la unidad curricular, quienes calificarán en forma conjunta al estudiante al finalizar el año lectivo.